



CONVENIO DE ASOCIACION

Convenio de Asociación No.	4358	Fecha:	4 DIC 2024
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	FUNDACIÓN PARA LA HUMANIZACIÓN EL DESARROLLO Y LA JUSTICIA SOCIAL EN COLOMBIA E IBEROAMERICA "FUNDACIÓN COMMUNITAS"		
Identificación:	NIT: 900.541.458-5		
Representante Legal	OLGA LUCIA TORO SANCHEZ		
Identificación:	C.C: 52.413.776 DE BOGOTA D.C		
Número del proceso:	RE-2024-4345		
<p>Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JESUS ALBERTO SAAVEDRA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía N°1.105.683.728, en calidad de SECRETARIO DE INTERIOR, de conformidad con el <u>Decreto N° 0004 Del 1 de enero de 2024</u>, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el <u>Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024</u>, y ejecutor del presente Convenio de Asociación, quienes se denominarán EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN PARA LA HUMANIZACIÓN EL DESARROLLO Y LA JUSTICIA SOCIAL EN COLOMBIA E IBEROAMERICA "FUNDACIÓN COMMUNITAS", identificada con NIT N°900.541.458-5, representada legalmente por OLGA LUCIA TORO SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N°52.413.776 DE BOGOTÁ D.C, según el <u>acta No. 14 del 02 de mayo de 2014</u>, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA LA CAPACITACIÓN EN PRINCIPIOS Y VALORES CON LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO PARA LA GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA ENFOCADO EN EL SECTOR RELIGIOSO Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		

UN



4358

2) Plazo:	El Convenio, se realizará durante VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio en los Municipios de Guamo, Libano, Flandes, Cajamarca, Rioblanco, y Ortega, y/o donde sea requerido en el Departamento del Tolima.
4) Obligaciones:	<p>En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización. 3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 4. Presentar informes solicitados por el supervisor. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar las cuentas de cobro en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el cooperante. 9. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente CONVENIO y presentación de informe final de ejecución en medio magnético de las actividades realizadas dentro del convenio. 10. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del CONVENIO; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del CONVENIO 11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros debe comunicar a la compañía de seguros. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p>



- 1/ En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y aspecto técnico de la propuesta, de los documentos que hacen parte integral del Convenio
- 2/ Cumplir en su totalidad con los componentes del Convenio como se describió en la propuesta presentada por el cooperante y los documentos que hacen parte integral del Convenio. con este convenio de asociación se busca desarrollar los siguientes componentes:

Primer componente: Promoción de la libertad religiosa con la comprensión y aplicación de principios y valores éticos y morales.

Segundo componente: Apropiación de una cultura de no discriminación a través de la capacitación en principios y valores enfocado al sector interreligioso y a la comunidad en general.

Componente	Actividad	Meta	Sector poblacional	Entregables
Primer componente: Promoción de la libertad religiosa con la comprensión y aplicación de principios y valores éticos y morales.	<ul style="list-style-type: none"> • Definición conjunta de criterios e información de la convocatoria. • Creación de pieza informativa y publicación de la convocatoria. • Creación de formulario de inscripción. • Divulgación de la convocatoria. 	240 Personas inscritas en los municipios de Guamo, Líbano, Flan des, Cajamarca, Rioblanco, y Ortega y/o donde sea requerido en el Departamento del Tolima.	Los actores del sector público y privado, entre ellos los funcionarios públicos, juntas de acción comunal, líderes religiosos y población en general, lo anterior, con la finalidad de promover la garantía al derecho de la Libertad Religiosa para la construcción del tejido social, sembrando y fortaleciendo principios y valores.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados de la postulación a la convocatoria. • Informe con Base de datos con la información de las organizaciones inscritas





4358

	<p>Segundo componente: Apropiación de una cultura de no discriminación a través de la capacitación en principios y valores enfocados al sector interreligioso y a la comunidad en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Listado de datos de inscritos Realizar las capacitaciones en principios y valores enfocados al sector interreligioso y a la comunidad en general con una apropiación de una cultura de no discriminación en la construcción del tejido social en el departamento del Tolima. Las capacitaciones deben incluir un 	<p>240 Personas capacitadas en los municipios Guamo, Líbano, Flan des, Cajamarca, Rioblanco, y Ortega y/o donde sea requerido en el Departamento del Tolima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entregar el certificado de asistencia de las capacitaciones de los temas tratados a los asistentes que cumplan satisfactoriamente los criterios establecidos. Entregar: el informe con la evidencia documental y fotográfica, junto con las asistencias a las capacitaciones Entregar: Informe y/o documento que contenga todas las acciones comunicativas y audiovisuales. Listado de asistentes a las sesiones de capacitación. (Formato de Asistencia - Gobernación del Tolima)
--	---	--	---	---



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4358

		<p>módulo de formado r de formado res con plidoras (modelo multiplic ador), para dejar huella, a través de actividades con simbolis mos de reconcili ación y toleranci a.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Copia de grabación de sesiones de capacitación. • Copia de certificados expedidos. • Material guía - digital entregado por los capacitadore s a los participantes. • Entregar documento recopilatorio del convenio a los participantes de forma digital – memorias y/o infografías.
<ol style="list-style-type: none"> 3. Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte de la gobernación del Tolima, correspondiente al 70%, como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación. 4. Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio. 5. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades realizadas durante su ejecución por parte del cooperante asociado - ESAL. 6. Conformar un comité técnico operativo del convenio, el cual debe estar conformado por los supervisores del convenio, un delegado de la Gobernación del Tolima y un delegado de la ESAL. 7. Aportar su capacidad técnica, administrativa, financiera y académica para desarrollar las actividades objeto del presente convenio. 8. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran 9. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. 					





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



4358

- 10. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- 11. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos
- 12. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
- 13. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.
- 14. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.
- 15. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
- 16. Llevar a cabo reunión con el supervisor del convenio para darle viabilidad a los recursos pedagógicos que se vayan a utilizar en el convenio.
- 17. Generar los entregables respectivos, y las evidencias que den cuenta de la realización de cada una de las actividades desarrolladas a través de piezas graficas, publicitarias, fotografías, documentos de registro de asistentes, certificaciones, entre otras. Y las demás que resulten pertinentes para la verificación de la consecución de los componentes, módulos y actividades a desarrollar en el marco del presente convenio
PARAGRAFO: Diligenciar y digitalizar las planillas suministradas por la Gobernación del Tolima, formato oficial de asistencia y/o demás que se requieran, suministradas a través del Supervisor.
- 18. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, para el desarrollo de cada una de las actividades del convenio.
- 19. Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada y ofertada en la propuesta. Es decir, cumplir con el personal idóneo y necesario para para el cumplimiento del objeto. PARAGRAFO: El equipo de trabajo, que requiere la ESAL para cumplir con el objeto y especificaciones técnicas, es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro.

Nota: Las obligaciones de la Entidad se encuentran en el estudio previo.

lx



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4358

5) Valor:	COOPERANTE	VALOR DEL APOORTE	REPRESENTADOS EN:
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE ✓	DINERO
	FUNDACION COMMUNITAS	VEINTIÚN Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.428.571,43) M/CTE ✓	DINERO
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$71.428.571,43) M/CTE ✓	
6) Forma Desembolso:	<p>El Departamento desembolsará al Cooperante FUNDACIÓN PARA LA HUMANIZACIÓN EL DESARROLLO Y LA JUSTICIA SOCIAL EN COLOMBIA E IBEROAMERICA - FUNDACIÓN COMMUNITAS el valor de su aporte de la siguiente manera:</p> <p>A. UN PRIMER DESEMBOLSO ANTICIPADO: por el cuarenta por ciento (40%) por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE del aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfeccionamiento del Convenio Asociación con entidad sin ánimo de lucro en virtud de lo establecido en el artículo 5 de Decreto 092 de 2017. • Suscripción del acta de inicio. • Presentación del cronograma y plan de trabajo de todos los componentes detallando la manera de ejecución de estos. • Factura o documento equivalente (en esta debe constar el valor o monto requerido) • Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio. <p>B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por el cincuenta por ciento (50%) por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE del aporte de la Gobernación del Tolima donde se evidencie el avance físico de los componentes del convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes parciales de avance, previa ejecución técnica de las actividades del convenio y previa certificación del supervisor (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el porcentaje de avance de la ejecución técnica y financiera, de conformidad con el cronograma que se haya establecido. 		

Handwritten signature



4358

- Informe de supervisión, avalado por el supervisor del convenio
 - Factura o documento equivalente (en esta debe constar el valor o monto requerido)
 - Soporte de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007
- C. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO:** por el diez por ciento (10%) por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) del aporte de la Gobernación del Tolima, con la presentación del informe final de ejecución técnico y financiero del convenio y con la suscripción del acta de liquidación.
- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el 100% de la ejecución
 - Informe de supervisión, avalado por el supervisor del convenio
 - Factura o documento equivalente (en esta debe constar el valor o monto requerido).
 - Soporte de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - SISCON emitido por la Dirección de Contratación.

PARAGRAFO PRIMERO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre el convenio para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio dentro de los tres (03) días siguientes al acta de inicio y hasta la firma de liquidación del convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Convenio están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARAGRAFO CUARTO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

7) Impuestos

De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables

Parágrafo: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4 358

	contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020								
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR</th> <th>AFECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6415 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024</td> <td>03- 38.45.4502.1000.0 2-2.3.2.02.02.008- 8020</td> <td>\$50.000.000</td> <td>\$50.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN	6415 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	03- 38.45.4502.1000.0 2-2.3.2.02.02.008- 8020	\$50.000.000	\$50.000.000
	CDP FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN					
6415 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	03- 38.45.4502.1000.0 2-2.3.2.02.02.008- 8020	\$50.000.000	\$50.000.000						
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2024004730051									
9) Supervisor:	FUNDACIÓN COMMUNITAS Hará su aporte en DINERO, según las certificaciones anexadas;								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA CERTIFICACIÓN DE APORTES, SUSCRITO POR EL REPRESENTANT E LEGAL Y CONTADOR</th> <th>FECHA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DEL BANCO- BANCOLOMBIA</th> <th>CERTIFICACIÓN VALOR SALDO DISPONIBLE</th> <th>VALOR AFECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27 DE NOVIEMBRE DE 2024</td> <td>20 DE NOVIEMBRE 2024</td> <td>\$25.500.712,94</td> <td>\$21.428.571,43</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA CERTIFICACIÓN DE APORTES, SUSCRITO POR EL REPRESENTANT E LEGAL Y CONTADOR	FECHA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DEL BANCO- BANCOLOMBIA	CERTIFICACIÓN VALOR SALDO DISPONIBLE	VALOR AFECCIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2024	20 DE NOVIEMBRE 2024	\$25.500.712,94	\$21.428.571,43
FECHA CERTIFICACIÓN DE APORTES, SUSCRITO POR EL REPRESENTANT E LEGAL Y CONTADOR	FECHA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DEL BANCO- BANCOLOMBIA	CERTIFICACIÓN VALOR SALDO DISPONIBLE	VALOR AFECCIÓN						
27 DE NOVIEMBRE DE 2024	20 DE NOVIEMBRE 2024	\$25.500.712,94	\$21.428.571,43						
	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por LINA ALEJANDRA SANDOVAL HERNANDEZ , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°1.110.517.423, DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, PAZ Y LIBERTAD RELIGIOSA/SECRETARIA DE INTERIOR, quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre								



E4 358

al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarla en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el cooperante correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:					
COBERTURA EXIGIBLE	NO	SI	CUANTÍA	VIGENCIA	
Cumplimiento general del CONVENIO		X	Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más	
Garantía de desembolso Anticipado y/o pago anticipado		X	Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado	Duración del CONVENIO y seis meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		X	Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más	
Calidad del Servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) años más	



E4 358 -



11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaria ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

 @gobertolima
 www.tolima.gov.co

E4 358

20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: fcommunitas1@gmail.com
29) Firma y Legalización:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Dahyanna Sofía Peña – Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: Katerlyne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	